

1207

RESOLUCIÓN No. DE 2026
(09 JUN 2026)

"Por la cual se efectúa un encargo de funciones"

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DEL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0262 del 20 de junio 2025,
Resolución No. 0899 del 18 de diciembre del 2025,

CONSIDERANDOS:

1. Que el Doctor **OBER SOTO SOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 13.540.217, se encuentra vinculado como Jefe de Oficina, Código 006, Grado 25, de la Oficina de Control Interno de Gestión de la Alcaldía de Bucaramanga, de Nivel Directivo, de periodo fijo de cuatro (4) años, conforme Acta de Posesión No. 0310 del 30 de diciembre de 2025.

2. Que el Doctor **OBER SOTO SOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 13.540.217, el día 08 de junio de 2026, procedió a enviar correo institucional desde la cuenta obsoto@bucaramanga.gov.co al email institucional del señor Alcalde de Bucaramanga cristian.portilla@bucaramanga.gov.co bajo el asunto: *Urgencias Junio 8 y 9 de 2026* en donde se indica:

"Cordial saludo sr. Alcalde.

Para informarle que desde el día de hoy lunes festivo 8 de junio estoy en urgencias de la Clínica Chocamocha, a la espera de una Endoscopia a realizarse el día martes 9 de junio".

3. Que teniendo en cuenta la situación administrativa, en la que se encuentra el doctor **OBER SOTO SOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 13.540.217, como titular del empleo Jefe de Oficina, Código 006, Grado 25, de la Oficina de Control Interno de Gestión de la Alcaldía de Bucaramanga, de Nivel Directivo, de periodo fijo de cuatro (4) años, el empleo se encuentra vacante temporalmente, conforme lo establece el artículo 2.2.5.2.2 del decreto 1083 de 2015, modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017.

"El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

1. Vacaciones.
2. Licencia.
3. Permiso remunerado
4. Comisión, salvo en la de servicios al interior.
5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.
6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial.

7. *Período de prueba en otro empleo de carrera.*
8. *Descanso compensado".*

4. Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 fue modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017, dispone *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo"*.

5. Que artículo 2.2.5.5.44, (Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017) nos señala que: *"El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular."* Según la normativa vigente, cuando un empleado asume temporalmente un cargo de mayor jerarquía o remuneración, tiene derecho a percibir la asignación básica de dicho empleo, siempre y cuando el titular del mismo no esté devengando el salario simultáneamente (como ocurre en casos de vacancia definitiva o licencias no remuneradas).

6. Que como consecuencia de la situación administrativa informada se hace necesario encargar a un servidor público que asuma las funciones propias del cargo como Jefe de Oficina, Código 006, Grado 25, de la Oficina de Control Interno de Gestión de la Alcaldía de Bucaramanga, de Nivel Directivo, de periodo fijo de cuatro (4) años, conforme Acta de Posesión No. 0310 del 30 de diciembre de 2025.

8. Que la Doctora ELLA YOHANA LIZARAZO TORRES, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.497.378, quien actualmente se encuentra en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 25, de la Planta Global del Municipio de Bucaramanga, cumple con los requisitos señalados en el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de cargos del municipio de Bucaramanga, establecido mediante Decreto No. 0066 de 2018, para ser encargada como Jefe de Oficina, Código 006, Grado 25, de la Oficina de Control Interno de Gestión de la Alcaldía de Bucaramanga, de Nivel Directivo, de periodo fijo de cuatro (4) años.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Encargar a partir del 09 de junio de 2026 y mientras dure la ausencia del titular de las funciones del empleo y asuntos inherentes al cargo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 25, de la Oficina de Control Interno de Gestión de la Alcaldía de Bucaramanga, de Nivel Directivo, de periodo fijo de cuatro (4) años, a ELLA YOHANA LIZARAZO TORRES, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.497.378, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo como de Profesional Universitario, Código 219, Grado 25, de la Planta Global del Municipio de Bucaramanga.

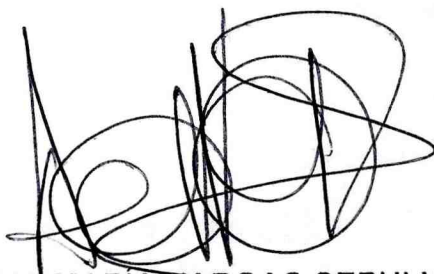
ARTICULO SEGUNDO: Por Secretaría Administrativa, realícese la correspondiente notificación a la Doctora ELLA YOHANA LIZARAZO TORRES, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.497.378, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011

ARTICULO TERCERO: Copia de la presente resolución, será enviada al Despacho Alcalde, Oficina de Control Interno de Gestión de la Alcaldía de Bucaramanga, interesados, seguridad y salud en el trabajo, historia laboral, y demás oficinas a las que haya lugar.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha. **09 JUN 2026**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a



ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA
Secretaria Administrativa

Proyecto Aspectos Jurídicos: Yenny Carolina Vargas Vesga – CPS 460- 2026 Subsecretaria Administrativa T.H. 
Revisó Aspectos Administrativos: Alvaro Javier Torrado Arenas – Subsecretario Administrativo
Revisó Aspectos Jurídicos: Claudia Villamizar Lizarazo CPS 410-2026 Secretaria Administrativa